



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 217/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Nota N° 163 OAD/10 de la Oficina de Atención Descentralizada por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia V. Soldati -N. Pompeya, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, por Resolución AGT N° 46/2009 se aprueba la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que con fecha 26 de abril de 2010, por Resolución AGT N° 53/2010 se asigna una Caja Chica a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya del Ministerio Público Tutelar, dentro del marco normado por la Resolución de esta Asesoría General ya mencionada, por la suma de \$ 1500.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la precitada Oficina de Atención Descentralizada, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica que le fue asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1096,74.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

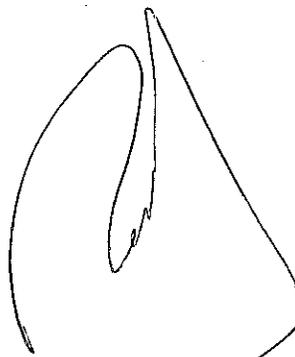
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa Soldati y/o Pompeya del Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Un Mil Noventa y Seis con Setenta y Cuatro centavos (\$ 1096,74); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

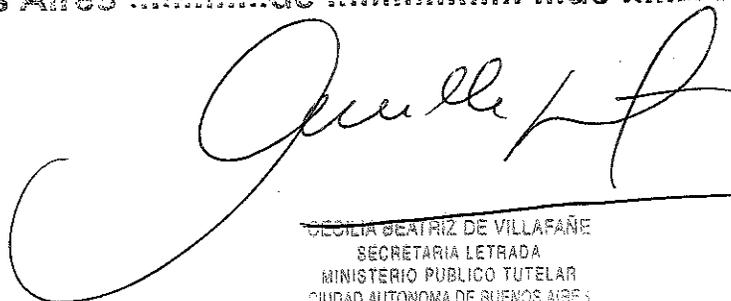
Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires14.....deFebrero.....de2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES